

NOTAS DEL PLS Marzo 2014 (Primavera 2014)

Publicado por Servicios Legales para Prisioneros (Prisoners' Legal Services)
Ten Winthrop Square, Boston, MA 02110
Directora Ejecutiva: Leslie Walker
Editor: Peter Constanza
Teléfono: 617.482.2773 WATS: 800.882.1413

Llamada con cargos revertidos en el condado: 617.482.4124
Llamadas de prisioneros estatales en Massachusetts: *9004#
Llame los lunes, 1-4 pm, emergencias por segregación 9-11 am o 1-4 pm todos los días, o escriba a PLS, 10 Winthrop Square, Boston, MA 02110
<http://www.plsma.org>

El Alguacil del Condado de Essex Reembolsa Cargos Médicos

El pasado febrero, Servicios Legales para Prisioneros (PLS), junto a los abogados David Kelston y Jeffery Thorn, representando al Gremio Nacional de Abogados, llegaron a un acuerdo en relación a Bentley v. Sheriff, Essex County. El caso es una acción de clase desafiando los cargos médicos impuestos sin autorización por el Alguacil de Essex County, incluyendo \$30 por "cargos de procesamiento médico" que estaban cobrando a todos los prisioneros al ser admitidos a la Facilidad Correccional de Essex County en Middleton (ECCF). Otros cargos que fueron cuestionados incluyen cargos por llamadas médicas, visitas médicas, visitas dentales, y medicamentos. La demanda fue presentada en el otoño del 2011 luego de resolver un caso similar contra el Alguacil del Condado de Bristol. En diciembre del 2011, el Alguacil de Essex acordó el parar de recolectar los cargos.

Se ha conseguido un acuerdo que ha sido aprobado por la Corte Superior el 11 de febrero de 2014 sobre como reembolsar el dinero recolectado previamente. Los reembolsos van a ser ofrecidos a todos los prisioneros que fueron sometidos a los cargos médicos en la ECCF durante los pasados tres años, hasta la fecha que se presentó el caso (quiere decir, comenzando el 7 de octubre de 2008), hasta la fecha que el alguacil paró de colectar los fondos, que es el 15 de diciembre de 2011. Los reembolsos van a ser distribuidos de dos maneras. Los prisioneros que se encuentran en este momento en la Facilidad Correccional de Essex County en Middleton (ECCF) pueden que ya hayan recibido reembolsos en sus cuentas, o pueden recibir un reembolso directamente a su cuenta en los próximos dos meses.

Cualquier persona que ha tenido cargos médicos sacados de sus cuentas entre octubre del 2008 y diciembre del 2011 y que no ha recibido aún un reembolso, debe someter un formulario de reclamación. La notificación del acuerdo y el formulario de reembolso van a estar disponibles de las siguientes tres maneras: (1) en la página

de la Internet y Facebook del PLS, (2) enviando por correo un formulario a todas las personas que lo piden del administrador de reclamaciones, o (3) enviando por correo el formulario de reembolso y la notificación del acuerdo a la última dirección en récord en el ECCF o PLS de cada persona que no se encuentra en este momento bajo la custodia del Alguacil de Essex y que aún no ha recibido un reembolso, o que le dedujeron más de \$20 de su cuenta para gastos médicos durante el periodo de la reclamación. Una copia abreviada de la notificación del acuerdo será publicada en el Eagle Tribune y el Salem News.

La dirección del administrador de reclamaciones es:

Essex County Claims Administrator
P.O. Box 2007, Chanhassen, MN 55317-2007

Pronto le ofreceremos el número de teléfono libre de cargos.

A las personas que el alguacil cobró menos de veinte dólares no recibirán formularios de reclamación, pero están bienvenidos a escribir o llamar al administrador y pedir un formulario, que será procesado normalmente.

La fecha límite para someter una reclamación bajo el acuerdo es **mayo del 2014**. La fecha exacta no se conoce aún, pero será anunciada en la internet. Formularios de reclamación deberán ser recibidos no más tarde de dos semanas después de la fecha límite.

PLS Presenta Testimonio Escrito Contra Aislamiento al Comité Judicial del Senado

Hay una campaña nacional en progreso, encabezada por el ACLU, para reducir drásticamente la práctica productora de psicosis de confinamiento solitario en las cárceles y prisiones, además de eliminar completamente su uso en los niños. El en 2012, la Corte Judicial Suprema de Massachusetts decidió que es ilegal el tener a un preso por 10 meses en confinamiento solitario, revisando informalmente su custodia de manera periódica. El cliente del PLS había sido colocado en confinamiento solitario luego de tirar una taza de pudín a otro confinado. A pesar de haber sido inicialmente sentenciado a 7 días de aislamiento, el prisionero permaneció allí por los próximos 10 meses. Concluyendo que 10 meses en confinamiento solitario no es razonable, la corte notó que, además de las restricciones a la recreación, el acceso a visitas y programación, el prisionero no tuvo un mecanismo para impugnar su colocación en aislamiento. A pesar de no determinar que la práctica es ilegal, el fallo del tribunal establece que los prisioneros tienen derecho a un mecanismo para impugnar su colocación en confinamiento solitario.

El 25 de febrero de 2014, la directora ejecutiva del PLS, Leslie Walker, compareció y presentó testimonio del PLS al Comité Judicial del Senado de los Estados Unidos, el Subcomité de la Constitución, audiencia de Derechos Civiles y Derechos Humanos para Reevaluar el Confinamiento Solitario II: Los Derechos Humanos, y las Consecuencias Fiscales y de Seguridad Pública.

El testimonio señaló, entre otras cosas, que varias alternativas al confinamiento solitario han sido establecidas en Massachusetts, con excelente resultados. “En respuesta a pleitos, el Departamento de Corrección de Massachusetts (DOC) ha creado dos unidades de tratamiento residencial para prisioneros con problemas de salud mental que en otras situaciones serían colocados en aislamiento. Un estudio reciente por un contratista del DOC, MHM Services, Inc., encontró que los prisioneros en estas unidades de tratamiento tienen una reducción en el número de incidentes de “uso de fuerza,” ataques, precauciones contra el suicidio, y reportes disciplinarios. La reducción fue dramática en el tiempo de tratamiento en la unidad, y durante los seis meses después de salir de la unidad, comparado con los seis meses antes de la admisión.

Por ejemplo, el participante promedio estaba envuelto en 1.21 “incidentes con uso de fuerza” y 0.86 ataques al personal durante los seis meses antes de entrar a la unidad; durante el periodo de 3-6 meses después de salir de la unidad, ellos no tuvieron incidentes donde se utilizó fuerza o hubo ataques al personal.

El testimonio del PLS se encuentra en la página de la Internet, <http://www.plsma.org/wp-content/uploads/2014/02/PLS-of-MA-Testimony-Senate-Judiciary-Subcommittee-2014-2-25.pdf>

PLS enviará una copia del testimonio de Washington D.C. a cualquier persona que lo pida.

Los teléfonos del PLS son: *9004# para prisioneros del DOC, y (617) 482-4124 (cargos revertidos) para prisioneros del condado. El número comercial regular es (617) 482-2773.

La Corte Superior Rechaza Prohibir Perros Olfateadores para Visitantes

En enero, la Corte Superior rechazó una vista preliminar por parte de los demandantes contra una nueva política del DOC de someter a los visitantes de las prisiones a búsquedas como parte de la inspección inicial hecha a las visitas por perros olfateadores. Bajo la norma, si el perro alerta que hay posibilidad de olor de drogas, el visitante tiene que aceptar a más inspecciones, incluyendo búsquedas manuales o registro al desnudo.

PLS está desafiando la política bajo el argumento que ésta viola reglas existentes del DOC, y fue establecida sin hacer una audiencia pública como es necesario bajo el acta estatal de procedimientos administrativos. Hay seis demandantes, incluyendo abogados y miembros de las familias de los prisioneros.

La decisión no es final, ya que niega una moción en una vista preliminar antes del juicio. La corte prohibió al DOC de imponer la regla a abogados, pero ésta orden no es consuelo a todas las amistades y familiares amados. Este caso continuará. El abogado privado Leonard Singer y el ACLU representan los demandantes junto al PLS.

El PLS mantendrá al público informado sobre la respuesta comunitaria y legal a la nueva política en la página de la Internet, la página de Facebook, y en Twitter.

¡DONACIONES AL PLS!

La manera más fácil de donar al PLS es cargando su donación a su tarjeta de crédito. Aquí está la dirección a un formulario para donar en la página de la Internet del PLS, www.plsma.org. La página de donaciones es segura, y su donación es deducible de impuestos. O envíe una donación a PLC, 10 Winthrop Square, Boston, MA 02110.

Buscamos Historias sobre Búsquedas con Perros, Confinamiento Solitario, y Falta de Acomodaciones por Discapacidad

- PLS está buscando relatos de experiencias de visitantes bajo la nueva política del DOC de utilizar perros olfateadores.
- PLS también está buscando relatos de personas en prisión estatal o de condado, encarceladas en este momento o en el pasado, sobre sus experiencias en confinamiento solitario, especialmente aislamiento a largo plazo. Por favor envíe su "historias de confinamiento solitario" al PLS. Déjenos saber si podemos incluir su nombre o si prefiere mantenerse anónimo.
- Además, el PLS está buscando relatos de personas ciegas, o con impedimentos visuales severos, o sordos, o con problemas de audición, en prisión estatal o de condado, encarceladas en este momento o en el pasado, para discutir acomodaciones, o falta de acomodaciones, incluyendo participación en programación educacional, empleo en la prisión y/o acceso a actividades y programas durante el encarcelamiento.

El público en general, jurados, y la legislatura pueden entender de mejor manera las historias individuales que con las estadísticas, ya que capturan la humillación de las búsquedas por perros, el aislamiento, y la falta de acomodaciones para discapacidades.

PROGRAMA DE INOCENCIA DE CPCS

Si usted ha sido condenado de un crimen que no cometió, el Programa de Inocencia de CPCS puede que se le sea de ayuda. El Programa de Inocencia de CPCS representa demandados en Massachusetts sin recursos económicos que son inocentes del crimen del que le han condenado. CPCS tiene fondos federales para investigar y contratar expertos forenses en casos que necesita y que no necesitan prueba de ADN, y está particularmente interesado en casos donde el testimonio forense puede haber contribuido a la condena equivocada, incluyendo: exámenes de grupo de sangre, análisis de composición de balas de plomo (“CBLA”), análisis microscópico de cabello, huellas, causa de muerte, hora de muerte, síndrome del bebé sacudido, análisis de escritura, o causa de fuego. CPCS también tiene fondos federales para contratar expertos y hacer exámenes de ADN que pueden establecer la inocencia del acusado en casos de delitos violentos.

Para asistencia con su reclamación de inocencia o su pedido de análisis forense bajo el Capítulo 278A, por favor someta un cuestionario o contacte a CPCS:

Ira Gant, Abogado
Elly Kalfus, Especialista de Apoyo
Lisa M. Kavanaugh, Directora
CPCS Innocence Program

21 McGrath Highway
Somerville, MA 02143
(617) 623-0591

Ley Anti-Grilletes para Mujeres en Parto Cerca de Ser Aprobada

Las dos cámaras de la Legislatura de Massachusetts han aprobado por unanimidad legislación para limitar estrictamente la colocación de grilletes en mujeres durante el parto. El Gobernador Patrick ha anunciado que firmará la legislación.

Massachusetts ha sido, hasta recientemente, uno de los estados que persiste en la práctica bárbara de colocar grilletes en las mujeres que están en la mesa de parto dando a luz. La práctica continua a pesar de la oposición de varios reformistas del sistema criminal. Ahora el Gobernador Patrick ha creado reglas de emergencia que prohíben la práctica y ha anunciado su apoyo para crear legislación que puede acabar la práctica permanentemente. Al momento de escribir este documento, el Senado y la Cámara tienen versiones diferentes de la enmienda. Las dos versiones tendrán que ser reconciliadas antes de que el gobernador las pueda firmar.

La versión de la propuesta de ley del Senado provee que todas las prisioneras mujeres deben ser examinadas por una enfermera al entrar en prisión y determinar

si están embarazadas, y deben ser informadas de los resultados de las pruebas que han sido administradas.

Prisioneras embarazadas deben recibir consejería y material escrito sobre las opciones del embarazo, además de las políticas de la institución correccional y las prácticas del lugar sobre el cuidado y el parto. Las facilidades que albergan mujeres deben garantizar que al menos uno de los miembros del equipo médico o de enfermería está entrenado en cuidado relacionado al embarazo, incluyendo nutrición, embarazos de alto-riesgo, adicción y abuso de drogas durante el embarazo, y educación sobre el parto.

Prisioneras embarazadas o que acaban de dar a luz deben ser proveídas cuidado prenatal y post-natal regularmente en la prisión o cárcel donde se alojan. Éste incluye controles de salud y evaluación durante el embarazo, oportunidad de caminar por al menos una hora al día, y recibir una dieta que contenga suficiente nutrición para el embarazo, incluyendo vitaminas prenatales y suplementos; información escrita sobre la nutrición prenatal, mantener un embarazo y parto saludable; y exámenes para medir la depresión después del parto. El Departamento de Corrección, en consulta con el Departamento de Salud Pública debe crear un nivel de cuidado para prisioneras embarazadas o que acaban de dar a luz que cumple los niveles de la Comisión Nacional del Cuidado de Salud Correccional, y la Asociación Americana de Dietéticos. Prisioneras embarazadas o post-parto deben ser proveídas ropa apropiada, ropa interior, y material sanitario. Si las prisioneras embarazadas desean cuidado especializado que no es disponible en la prisión, deben tener acceso a éste fuera del hospital.

Si la prisionera sufre de depresión post-parto, ella debe tener acceso regular a cuidado de salud mental. Antes de salir, personal médico de la prisión debe proveer a las prisioneras embarazadas consejería y planes de alta para asegurar la continuidad del cuidado prenatal, incluyendo tratamiento sin interrupción para sustancias controladas.

Las mujeres que están en su segundo o tercer trimestre, o en recuperación post-parto, deben ser transportadas a visitas de proveedores médicos o a la corte en un vehículo con cinturones de seguridad y no deben tener restricciones físicas, con excepción de esposas al frente bajo circunstancias extraordinarias.

Una prisionera que está en labor de parto, o dando a luz a su bebe, o que está siendo transportada o albergada en una instalación médica para el propósito del tratamiento de señales de parto no podrá ser restringida físicamente.

Una mujer recuperándose después del parto no podrá ser colocada bajo restricciones físicas, excepto en situaciones excepcionales, y deben ser documentadas por escrito por el oficial.

No se podrá ser utilizar en ningún caso grilletes para las piernas o la cintura en una mujer durante el segundo o tercer trimestre de embarazo, labor de parto, parto, o durante la recuperación post-parto.

Si el oficial de corrección está presente en el cuarto durante los exámenes físicos, labor, o parto de la prisionera embarazada, el empleado tiene que ser mujer y estar en la cabecera de la cama para mantener la privacidad máxima para la paciente.

Prisioneras embarazadas deben recibir cuidado de parto en un hospital acreditado y no deben ser removidas a otra institución penal para dar a luz. Durante la recuperación después del parto, la prisionera debe permanecer en ese hospital hasta que el médico de turno certifica que ella puede ser movida sin riesgos.

Publican Reporte sobre Condenados a Perpetua

El Grupo de Condenados a Perpetua de Norfolk publicó en marzo su séptimo reporte analizando las decisiones de libertad bajo palabra para las personas condenadas a cadena perpetua. El reporte está basado en un análisis detallado de los 137 Récorde de Decisiones publicados por la Junta de Libertad Condicional para el 2013, junto los récorde de decisiones del 2009-2012.

Ciento treinta y uno de las 137 decisiones de libertad bajo palabra en el 2013 fueron unánimes. De las 137, 21, o 15%, fueron aprobadas para libertad bajo palabra y 116, o 85%, fueron denegadas. “ En general, éste es el número más bajo de tasa de aprobación desde que el Grupo de Condenados a Perpetua de Norfolk comenzó a compilar los datos para condenados a perpetua en el 2003” dice el reporte. El promedio de la tasa de aprobación para audiencias iniciales antes de la presente Junta de Libertad Condicional en el 2013 era 58% más baja que la tasa de aprobación en el 2009 y el 2010. Estos números son solo para audiencias de libertad condicional para prisioneros condenados a perpetua.

El reporte analiza data de varios modos de estadísticas. Tiene secciones para audiencias iniciales, audiencias de reconsideración, razones para regresar, factores de aprobación, obstáculos, factores de aceptación, factores de denegación, contratiempos, destinos de los condenados a perpetua, condenados a perpetua que no fueron condenados por un segundo asesinato, y el tiempo transcurrido entre la fecha de la vista y la firma del Récorde de Decisión. En varias maneras el reporte es más interesante por sus observaciones que no son numéricas. Por ejemplo, el final del reporte contiene fragmentos del record de varias decisiones favorables, denegaciones, y “respuestas problemáticas de los condenados a perpetua en vistas.” Esa sección provee ejemplos de lo que se debe decir o no decir, y las impresiones que no se deben dar, en una vista de libertad condicional. El propósito fundamental del reporte es para aumentar el escrutinio de la labor de la Junta de Libertad Condicional y para buscar patrones en las decisiones que proveen orientación a los

condenados a cadena perpetua sobre las cosas que deben estar haciendo en la prisión si desean una oportunidad realística de salir en libertad condicional.

Por ejemplo, una conclusión valiosa que ofrece el reporte es que la presente Junta de Libertad Condicional valoriza altamente la “Participación Activa en el Programa.” Esto no quiere decir que se debe recolectar certificados por terminar cada curso o programa que se ofrece. Esto significa el demostrar éxito en los programas que se dirigen a los problemas que han sido identificados como importantes para ese prisionero. En otras palabras, no es solo el interés en el programa como programa, pero interés *inteligente* en la programación. Éste es un examen interesante por parte de la Junta de Libertad Condicional, porque guía un enfoque en el que recomienda programas específicos cuando están disponibles. (Claro, no hace nada resolver el problema de la falta de espacio en los programas, que es un problema del DOC, no de la Junta de Libertad Condicional.)

Por otra parte, otro factor mencionado frecuentemente por la Junta en sus decisiones favorables es “cuatro metas del castigo cumplidas.” A pesar de que las “cuatro metas” son definidas como “castigo, disuasión, protección pública, y rehabilitación,” esos términos son suficientemente imprecisos—especialmente los primeros dos, que no le indican al prisionero lo que debe hacer para demostrar que ha servido ese propósito durante el tiempo cumplido. En otras palabras, es un conjuro, no un mapa.

El reporte también no se anda con rodeos con el tema de las demoras entre las vistas de libertad y la firma en la decisión de libertad condicional. “En el 2010, antes de que Josh Wall se convirtiera en el presidente de la junta, la demora promedio era de 58 días.” En el 2010-11, el promedio era de 261 días. La demora más larga ha sido de 452 días. En el 2013 esa demora ha bajado un poco, a 257 días. La demanda promedio para decisiones publicadas en noviembre y diciembre del 2013 bajó a 125 días. El reporte expresa optimismo que esto refleja una disminución de la acumulación de decisiones heredadas por la Junta de Libertad Condicional de Wall, cuando él tomó el cargo, pero va a tomar unos cuantos meses más de datos para determinar si las demoras van a disminuir. Tenga en cuenta que las reglas de la Junta provee que se le notificará a decisión dentro de un plazo de 20 días a los prisioneros en cadena perpetua. El reporte tiene 23 páginas. Este artículo toda solamente alguno de los puntos. El reporte completo está disponible por el Grupo de Condenados a Perpetua de Norfolk en MCI-Norfolk.

Para las personas con acceso a Internet, el reporte, en conjunto con los reportes de los pasados años, está disponible en www.realcostofprisons.org. La página de la Internet de la Junta de Libertad Condicional, www.mass.gov/parole, publica los récords de las decisiones de las vistas.

Las cortes continúan a explorar los problemas con los casos de drogas relacionados a “Annie Dookhan.” Si usted fue condenado por una ofensa por drogas en cualquiera de esos condados, o si usted quiere tener su caso examinado para que le asignen un abogado, llame el Comité de Servicios de Abogados Públicos (CPCS) al 617-482-6212 o al 1-800-882-2095 y pida ser conectado con la extensión que hace “inscripción del laboratorio de drogas” (“drug lab intake”). Prisioneros del DOC pueden llamar a CPCS al número de rápido acceso preautorizado: *9009#. CPCS también puede ser contactado en: 44 Bromfield Street, No. 2, Boston, MA 02108.

Llamada a Todos los Artistas en las Prisiones

Por Barbara J. Dougan, Esq., FAMM Massachusetts, Directora de Proyecto

FAMM (Familias Contra Mínimos Obligatorios) invita a los prisioneros en Massachusetts a someter trabajo artístico para ser utilizado en un grupo de tarjetas postales. Las tarjetas serán usadas por FAMM para agradecer a sus miembros que hacen donaciones o que ayudan, al igual que otras ocasiones. Cuando compro tarjetas en una tienda, a menudo paso un rato parada frente a la sección de tarjetas y pienso, “Ninguna de estas tarjetas capturan la esencia de nuestro trabajo.” ¿Quién puede expresar lo que nuestro trabajo significa? ¡Usted!

Lo que necesitamos. Estamos interesados en todo tipo de diseños, que puedan ser usados para tarjetas de “gracias”, “felicidades”, “siento mucho”, y cualquier otro tema entre medio. El trabajo puede ser feliz, triste, cómico o furioso (por favor manténgalo sano). Esperamos seleccionar varios diseños para imprimirlos.

Detalles:

- **Materia:** Papel blanco, sin pega o cola.
- **Color:** Pluma negra o lápiz es mejor, para mantener los costos de impresión bajos. Si es en color, pueden ser lápices o marcador; no puede ser pintura.
- **Tamaño:** Las tarjetas van a ser tamaño 4x6, aproximadamente. Podemos reducir o engrandecer los dibujos, pero puede que se pierdan detalles, así que si hace un dibujo grande, trate que sea un diseño claro y llamativo.

Por favor note que no le podemos devolver su arte. Tal vez desee hacer una copia del diseño antes de enviarlo por correo.

Lo que podemos ofrecerle. Desgraciadamente, no podemos pagarle. Pero si seleccionamos su diseño, pondremos su nombre en la tarjeta (al menos que usted pida que no lo pongamos). ¿Quién sabe? Tal vez esto le pueda ayudar a conseguirle un trabajo en diseño gráfico o trabajo similar después de salir de prisión.

¡Primero Massachusetts, luego el Mundo! OK, talvez tampoco el mundo. Pero si conseguimos hacer unas buenas tarjetas para usar en Massachusetts, puede que la oficina nacional de FAMM in Washington D.C. decida usarlas también.

Crédito donde se merece. La idea para este proyecto es de nuestro amiga Lois Ahrens y el proyecto El Real Costo de las Prisiones *Comix from the Inside*, que tiene en su página de web tirillas fabulosas hechas por hombres y mujeres en las prisiones. ¡Gracias Lois y el RCPP!

Esperamos ver sus entradas.

La dirección del Proyecto FAMM de Massachusetts, donde deben enviar los dibujos, es:

FAMM Massachusetts Project, P.O. Box 54, Arlington, MA 02476.

Por favor someter sus trabajos antes del 1 de mayo.

El Hacinamiento por los Números

Usted sabía...

Que en el 3/3/2014 habían 10,683 personas en las prisiones del DOC de Massachusetts, mas otras 430 bajo la jurisdicción de DOC, pero en otras casas de corrección (346), o custodia federal o del condado. En general, las prisiones del DOC están a 133% de la capacidad para la que fueron diseñadas. Algunas prisiones, la mayoría las de seguridad mínima, (Shirley y Gardner Minimus) están bajo capacidad. De nota, MCI-Cedar Junction está solo a 82% de capacidad.

La facilidad de DOC con peor problema de Hacinamiento es, y ha sido desde muchos años, la Unidad de Espera de Juicio en MCI-Framingham: 436%. MCI-Concord es la próxima, con 189%.

En la misma fecha, la ocupación total de las Prisiones de Condados de Massachusetts y Casa Correccionales era de 11,113. Este número incluye los 346 prisioneros de DOC en los condados. Las facilidades de los condados están, en promedio, a 127% de la capacidad. El peor caso de hacinamiento en un condado fue en el Lawrence Correctional Alternatives Center (265%), seguido por ECCF en Middleton (248%), y la Prisión del Condado de Franklin, con 160%.

Los números son publicados en la página de la Internet del DOC todas las semanas.